

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

R.D. N° 081-2023-HNDAC-DG



Resolución Directoral

Callao, 01 de Marzo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 110-2023-HNDAC-OARH, de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 085-2023-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, establece que es atribución de la Dirección General expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 303-2022-HNDAC-DG, de fecha 07 de setiembre del 2022, se Formalizo, a partir del 02 de junio de 2022, el término de la carrera administrativa por cese definitivo por límite de setenta años de edad, del servidor Ismael Alberto Paredes Avalos en el cargo de Medico III, Nivel 5;

Que, mediante Memorando N° 110-2023-HNDAC-OARH, de fecha 03 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos informa que, de la lectura de la Resolución Directoral N° 303-2022-HNDAC-DG, de fecha 07 de setiembre del 2022, se advierte la existencia de errores materiales, puesto que en su artículo 1° se resuelve "FORMALIZAR, a partir del 02 de junio de 2022, el término de la carrera administrativa por cese definitivo por límite de setenta años de edad, del servidor ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS, y asimismo, en su artículo 2° se declara a partir del 20 de junio de 2022, vacante la plaza N° 037390 del cargo Medico III, Nivel 5; siendo discordantes ambas fechas; Señala además, que conforme se advierte del Informe Situacional Actual N° 185-2023 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro, Legajo y Escalafón, se ha señalado que el ex servidor Ismael Alberto Paredes Avalos, tiene como fecha de nacimiento el 20 de junio de 1952, información que se corrobora con lo señalado en la consulta de "Ficha RENIEC";

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-OS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el Informe N° 085-2023-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, concluyendo que resulta procedente la rectificación de la Resolución Directoral N° 303-2022-HNDAC-DG, de fecha 07 de setiembre del 2022, en el sentido que la fecha correcta de formalización de



cese definitivo del servidor Ismael Alberto Paredes Avalos, es a partir del 20 de junio del 2022, y no como erróneamente se ha consignado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error contenido en la Resolución Directoral N° 303-2022- HNDAC-DG, de fecha 07 de setiembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla a continuación:

DICE: **Artículo 1°.- FORMALIZAR**, a partir del 02 de junio del 2022 (...)

DEBE DECIR: **Artículo 1°.- FORMALIZAR**, a partir del 20 de junio del 2022 (...)

Artículo 2°.- DEJAR subsistentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 303-2022- HNDAC-DG, de fecha 07 de setiembre de 2022.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Servidor ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

